

VISTOS:

- La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades v sus Modificaciones.
- Resolución Exenta Nº 13165/2022 de fecha 21.12.2022, Aprueba Proyecto y Distribuye 3. recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal del Fondo de Desarrollo Local, en su Área de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana (E29925/2022).
- 4. Decreto Exento Nº 5.023 de fecha 30.12.2022., Aprueba Resolución Exenta Nº 13165/2022.
- 5. Decreto Exento Nº 0760 de fecha 14.02.2023., Llama a Propuesta Pública.
- Tabla de Evaluación Técnica de fecha 23.03.2023.
- Decreto Exento Nº 1.297 de fecha 24.03.2023., Declara Desierta la Propuesta Pública. 7.

CONSIDERANDO:

- 1. La Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación para la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento Iluminación Peatonal Avda. Errázuriz, Tramo Frente Calle la Paz -Av. El Estero.
- 2. El Programa se financiará con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Comunal del Fondo de Desarrollo Local., Equipamiento Número de Cuenta 215.31.02.999.006.069.

DECRETO

WILLAM ARÉVALO CORNEJO

Alcalde

EXENTO Nº 1.478

- LLÁMESE a Propuesta Pública denominada "MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL AVDA. ERRÁZURIZ, TRAMO FRENTE CALLE LA PAZ - AV. EL ESTERO" y APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
- 2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales, el Encargado de Energía e Iluminación y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
- 3. El Inspector Técnico de la Obra será el Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargada de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CALDE

GUSTAVO

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

GWAC/AARB/MITE/MARR/GAGV/Ina

SECRETARIO

UNICIPAL

C. c.:

- Alcaldía

- Adquisiciones (01)

- Archivo (01)